



Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190102700

Se REQUIERE nuevamente al extremo demandante, para que allegue copia del acta de inmovilización del automotor objeto de cautela, pues allegó copia del oficio No. 020-0240 dirigido a la POLICA NACIONAL para la aprehensión del vehículo, empero, según lo afirmado por el togado, el bien se encuentra ubicado en el lote de terreno marcado con el número 203 junto con vivienda unifamiliar que hace parte de la segunda etapa del Conjunto Campestre Residencial Palmareal P.H. del municipio de la Dorada Caldas.

De modo que, para ordenar el secuestro del bien, resulta necesario que el despacho constate que ya se llevó a cabo su aprehensión por parte de autoridad competente.

Al margen de lo anterior, se pone de presente al peticionario lo dispuesto en el inciso 2º de auto de esta misma fecha en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05d7d837272f1d7497b74aa8f8f832cca3180ba5e54cb975794fc80110d2e1af

Documento generado en 26/03/2021 04:32:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>